

33069 *ORDEN 713/39008/1986, de 25 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Sevilla, dictada con fecha 17 de julio de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Bernal Espín.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Sevilla, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Bernal Espín, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Resolución del Ministerio de Defensa, se ha dictado sentencia con fecha 17 de julio de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Francisco Bernal Espín, contra Resolución del Ministerio de Defensa que confirmó en alzada el acuerdo del Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada de 18 de abril de 1984, relativo a indemnización por asistencia a cursos; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a las partes en forma legal, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1986.-P. D., el Director general de Personal en funciones, Carlos Vila Miranda.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada.

33070 *ORDEN 713/39009/1986, de 25 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 22 de septiembre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Miguel González Jiménez.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Luis Miguel González Jiménez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la adición 2.ª de la Instrucción sobre sucesión de mandos, jefaturas y cargos directivos, se ha dictado sentencia con fecha 22 de septiembre de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Rechazamos la pretendida inadmisibilidad del recurso propuesta por la Administración demandada y, entrando a decidir el fondo del asunto, desestimamos el contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Miguel González Jiménez, Teniente del Cuerpo de Infantería de Marina, y los siete Capitanes del mismo Cuerpo expresados en el encabezamiento de esta sentencia, contra la adición 2.ª de la Instrucción sobre sucesión de mandos, jefaturas y cargos directivos en general del Estado Mayor de la Armada sobre los mandos y unidades colectivas del Arma Aérea, por estar tales disposiciones conformes al ordenamiento jurídico; absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella formuladas en la demanda, y sin condena en las costas de este proceso.

Así por esta nuestra sentencia firme, que se notificará con infracción de los recursos que, en su caso, procedan, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 25 de noviembre de 1986.-P. D., el Director general de Personal en funciones, Carlos Vila Miranda.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada.

33071 *ORDEN 713/39010/1986, de 25 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 6 de octubre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Duce Vaquero.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Enrique Duce Vaquero, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 19 de junio y 16 de octubre de 1985, se ha dictado sentencia con fecha 6 de octubre de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Duce Vaquero, en relación con las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 19 de junio y 16 de octubre de 1985, y declaramos su disconformidad a derecho en cuanto fijan la fecha inicial del percibo de la pensión que señala al recurrente, en el día 1 de abril de 1981, fecha que anulamos, y en su lugar declaramos que la fecha de arranque de dicha pensión es el día 1 de enero de 1978, manteniendo los demás acuerdos de dichas resoluciones, y sin condena en las costas causadas en el proceso.

Así por esta nuestra sentencia firme, que se notificará a las partes con expresión de los recursos que, en su caso, procedan contra la misma, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 25 de noviembre de 1986.-P. D., el Director general de Personal en funciones, Carlos Vila Miranda.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

33072 *ORDEN de 11 de noviembre de 1986 por la que se declara la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Particulares de Ahorro y Capitalización a la Entidad «Sección de Ahorro de Mutua de Seguros de Tárrega» (A-19).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad Sección de Ahorro de Mutua de Seguros de Tárrega, domiciliada en Tárrega (Lérida), por el que solicita la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Particulares de Ahorro y Capitalización, así como la devolución de los valores que integran el resguardo de depósito necesario que tiene constituido para responder de su gestión aseguradora, para todo lo cual ha presentado la documentación pertinente,

Visto, asimismo, el informe favorable de la sección correspondiente de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien:

Primero.-Declarar la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Particulares de Ahorro y Capitalización de «Sección de Ahorro de Mutua de Seguros de Tárrega».

Segundo.-Autorizar al Banco de España en Lérida para que entregue a la Comisión Liquidadora de la Entidad los valores que integran el depósito necesario de inscripción, constituido en dicho establecimiento bancario a nombre de aquella.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1986.-P. D., el Secretario de Estado de Economía y Planificación, Miguel Ángel Fernández Ordoñez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.